

Reglamento sobre apoyo para la adquisición de aparatos ortopédicos a los Trabajadores del Colegio de bachilleres del Estado de Veracruz.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene como objeto regular los criterios que orientan el otorgamiento de apoyo para la adquisición de aparatos ortopédicos a los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (COBAEV).

Artículo 2.- El COBAEV podrá realizar cambios a los criterios establecidos en ese reglamento, cuando lo considere conveniente.

Artículo 3.- El programa de apoyo esta dirigido a los trabajadores del COBAEV, que no estén gozando de ningún tipo de permiso o licencia.

Artículo 4.- Este reglamento tiene el propósito de coadyuvar con el mejoramiento de la salud de los trabajadores y en el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- El apoyo para la adquisición de aparatos ortopédicos, deberá solicitarse directamente a la Dirección Administrativa, quien evaluara y ejercerá el presupuesto respectivo que se haya creado para dicho efecto

CAPITULO II

Artículo 6.- El propósito del reglamento es apoyar a los trabajadores con algún problema de salud, de carácter ortopédico.

Artículo 7.- Asimismo, pretende propiciar el mejor desempeño de las actividades de los trabajadores del Colegio, a los que se les prescriba la utilización de un aparato ortopédico.

CAPITULO III

Artículo 8.- Los montos por los apoyo podrán ser de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN) anuales, por trabajador.

Artículo 9.- Los apoyos se otorgaran exclusivamente para atender incapacidades físicas del trabajador que lo requiera.

Artículo 10.- El apoyo se otorgara para prescripción de aparatos ortopédicos, derivados de un traumatismo que no sea calificado como riesgo de trabajo.

Artículo 11.- Existe una modalidad de pago; emisión única, que se sujeta a la aprobación de la Dirección Administrativa, contra la presentación de la factura respectiva.

CAPITULO IV

De los lineamientos.

Artículo 12.- No se otorgara apoyo para la adquisición de aparatos ortopédicos donde no exista una prescripción médica reciente, con una antigüedad máxima de 30 días y un presupuesto de un establecimiento cuya especialidad sea la de fabricación y adaptación de dichos aparatos.

Artículo 13.- Los requisitos para obtener apoyo para la adquisición de Aparatos Ortopédicos son los Siguietes:

1. **Ser trabajador del Colegio con nombramiento definitivo o base;**
2. **Presentar solicitud por escrito**
3. **Para el otorgamiento del apoyo deberá presentar prescripción medica de la clínica del ISSSTE que le corresponda;**
4. **Cuando se presente prescripción medica particular, tendrá que obtenerse la validación de los médicos del ISSSTE;**
5. **Presentar Presupuesto de una empresa especializada**
6. **No estar gozando de licencias o permisos al momento de la solicitud.**

Artículo 14.- El apoyo no tienen carácter retroactivo, la prescripción medica podrá ser expedida hasta 30 días antes de la presentación de la solicitud, así como de su cotización.